

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO****Anuncio**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto general de esta Corporación Provincial para el año 2012, aprobado inicialmente por el pleno de la misma en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 291, de fecha 22 de diciembre de 2011, se considera éste definitivamente aprobado, procediendo a la publicación del resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

I. PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL**INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.000.960
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.269.843
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	18.492.427
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.389.686
5	INGRESOS PATRIMONIALES	420.087
6	ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	12.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.440.341
8	ACTIVOS FINANCIEROS	264.61757
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.025.000
TOTAL PRESUPUESTADO		141.314.961

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	55.795.618
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.087.322
3	GASTOS FINANCIEROS	2.267.142
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.537.767
6	INVERSIONES REALES	9.524.068
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.638.606
8	ACTIVOS FINANCIEROS	264.617
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.709.255
TOTAL PRESUPUESTADO		132.824.395

II. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE GESTION TRIBUTARIA**INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.355.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.440.935
5	INGRESOS PATRIMONIALES	199.625
TOTAL PRESUPUESTADO		6.995.560

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.169.860
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.070.700
3	GASTOS FINANCIEROS	500.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000
6	INVERSIONES REALES	243.000
TOTAL PRESUPUESTADO		6.995.560

III. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.183
5	INGRESOS PATRIMONIALES	350
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250
TOTAL PRESUPUESTADO		189.783

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	135.450
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.783
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000
6	INVERSIONES REALES	9.200
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.350
TOTAL PRESUPUESTADO		189.783

**IV. ESTADO DE CONSOLIDACION:
INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.000.960
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.269.843
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	22.847.427
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.389.686
5	INGRESOS PATRIMONIALES	620.062
6	ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	12.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.440.591
8	ACTIVOS FINANCIEROS	264.617
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.025.000
TOTAL PRESUPUESTADO		145.870.186

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	60.100.928
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.181.805
3	GASTOS FINANCIEROS	2.767.142
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.920.649
6	INVERSIONES REALES	9.776.268
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.658.956
8	ACTIVOS FINANCIEROS	264.617
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.709.255
TOTAL PRESUPUESTADO		137.379.620

Asimismo en dicha sesión se acordó aprobar, junto con el presupuesto general para el año 2012, las modificaciones de la vigente relación de puestos de trabajo («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 12, de 17 de enero de 2011), siendo como sigue:

Primera.–Amortización del puesto de trabajo de «Director Residencia Mayores y Centro de Día» (Grupo A1 Nivel CD 30).

Segunda.–Cambio de adscripción de puestos de trabajo.

–Un puesto de trabajo de «Jefe Negociado A» (Grupo 01, CD 21) adscrito al Servicio de Infraestructura Urbana, Hidráulica, Viaria y Medioambiental –Delegación Especial de Infraestructuras, Obras y Servicios– pasa a integrarse en el Servicio de Cooperación –Delegación Especial de Cooperación–.

–Un puesto de trabajo de «Auxiliar Administrativo (Jefe Negociado)» (Grupo C2, CD 18) adscrito al Servicio de Cooperación –Delegación Especial de Cooperación– pasa a integrarse en el Servicio de Protección Civil –Delegación Especial de Protección Civil–.

–Los puestos de trabajo de «Jefe Sección Seguridad y Salud» (Grupo A2, CD 24) e «Ingeniero Técnico Obras Públicas» (Grupo A2, CD 23) adscritos al Servicio de Cooperación –Delegación Especial de Cooperación– pasan a integrarse en el Servicio de Infraestructura Urbana, Hidráulica, Viaria y Medioambiental –Delegación Especial de Infraestructuras, Obras y Servicios–.

–El puesto de trabajo de «Adjunto Jefe Servicio a la Secretaría General» (Grupo A1 CD 26) adscrito a la Secretaría General pasa a integrarse en el Servicio de Asistencia a Municipios –Delegación Especial de Cooperación–.

Tercera.–Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, se mantiene la vigencia de las actuales plantillas y relaciones de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial y el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 12, de 17 de enero de 2011, teniendo en cuenta de la nueva estructuración de las delegaciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 23 de julio de 2011.

Asimismo, en dicha sesión del Pleno Corporativo, se aprobó la nueva relación de puestos de trabajo y la plantilla del Organismo Autónomo Administrativo «Agencia Provincial de la Energía (APET)» para 2012

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PUESTOS	NIVEL	C.E. ANUAL	TJ	FP	TP	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO			OBSERVACIONES
							GRUPO	ENCUADRE ADMINISTRATIVO	TITULACIÓN	
SERVICIOS CENTRALES										
Secretario Gral.	1				LD		A1	Funcionario de H. E. Subescala Secretaría, Categoría Superior	Titul.Univ.Superior	Acumulada
Interventor de Fondos	1				LD		A1	Funcionario de H. E. Subescala Intervención/Tesorería, Categoría Superior	Titul.Univ.Superior	Acumulada
Tesorero	1				LD		A1	Funcionario de H. E. Subescala Intervención/Tesorería, Categoría Superior	Titul.Univ.Superior	Acumulada
Director	1	26	21.371,98 €		LD		A1/A2	Personal Laboral	Titul.Univ.Superior	
Administrativo	3	19	8.917,72 €		LD		C1	Personal Laboral	Bachillerato o equivalente	

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2012,

podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Toledo 12 de enero de 2012.–El Presidente, Arturo García-Tizón López.